**CIRCULAR N° 138-2021**

**Asunto**: Procedimiento para el uso y actualización de la Guía de Información de Oficinas (GIO)

**A TODAS LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 44-2021 celebrada el 27 de mayo de 2021, artículo XLVIII, dispuso aprobó el Procedimiento para el uso y actualización de la Guía de Información de Oficinas (GIO) que indica:

* 1. Es responsabilidad de cada oficina y despacho judicial mantener actualizada la información de contacto, así como del personal que labora en el despacho u oficina, en el sistema Guía Integral de Oficinas (GIO), según el Procedimiento para el uso, mantenimiento y actualización de la Guía de Información de Oficinas (GIO). Ver adjunto.



* 1. Es responsabilidad de las Administraciones Regionales y de los Órganos Auxiliares (Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y Oficina de Atención y Protección a la Víctima), una vez recibida el Acta de Recepción del Inmueble o se haya tomado un arriendo; actualizar y registrar la información de los edificios propios y alquilados en el sistema Guía Integral de Oficinas (GIO).
  2. En el caso de los edificios de uso exclusivo de las oficinas del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y Oficina de Atención y Protección a la Víctima, la actualización en el Sistema GIO será responsabilidad de cada área administrativa competente.
  3. En el caso de edificios compartidos entre las oficinas del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Oficina de Atención y Protección a la Víctima y oficinas del ámbito jurisdiccional y administrativo, las Administraciones Regionales serán las responsables de actualizar la información en el Sistema GIO y para ello deberán coordinar con las administraciones de los ámbitos involucrados.
  4. El Departamento de Servicios Generales velará porque el registro de la información de los edificios propios y alquilados sean ingresados de manera correcta y sin duplicidades en el Sistema GIO, ya que se puede suscitar cuando en el inmueble se ubiquen dos o más oficinas de diferente programa presupuestario y el registro se realice por ambas administraciones.
  5. Con la implementación de la nueva versión de la GIO, se procedió con la migración de los datos, por tanto, se solicita a las oficinas y despachos judiciales revisar la información registrada, en el caso de presentarse faltantes de datos o inconsistencias proceder con la actualización de la información.

**De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 8 de junio de 2021.**

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez**

**Subsecretario General interino**

**Corte Suprema de Justicia**

*Ref.: 2997-2012 Randall*